



CDTFA
CALIFORNIA DEPARTMENT OF
TAX AND FEE ADMINISTRATION

Intereses, multas y la cuota por recuperación de costos de cobro

INTRODUCCIÓN

Esta publicación busca responder las preguntas más habituales sobre cuándo y cómo pueden aplicarse los intereses, multas y la cuota por recuperación de costos de cobro (CRF). Mostramos ejemplos de situaciones habituales donde se aplican estos cargos e información sobre cómo se puede eximir al contribuyente de pagarlos. Es posible que esta publicación no cubra todas las situaciones relacionadas con todos los intereses, multas y CRF que se imponen en el marco de los programas de impuestos y cuotas que administramos.

Administramos los impuestos sobre las ventas y el uso, el combustible, el tabaco, los cigarrillos, el alcohol y el cannabis de California, junto con varios otros programas de impuestos y cuotas. Los impuestos y cuotas que recaudamos financian los servicios esenciales locales como el transporte, la seguridad y salud pública, las bibliotecas, las escuelas, los servicios sociales y los programas de gestión de los recursos naturales mediante la distribución de la recaudación tributaria que va directamente a las comunidades locales.

Si necesita más información, visite nuestro sitio web www.cdtfa.ca.gov o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales.

Agradecemos cualquier sugerencia para mejorar esta o cualquier otra publicación del California Department of Tax and Fee Administration (Departamento de Administración de Impuestos y Cuotas de California, CDTFA). Por favor, envíe sus sugerencias a:

Audit and Information Section, MIC:44
California Department of Tax and Fee Administration
PO Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

Importante: esta publicación resume las leyes y reglamentos aplicables vigentes al momento de la redacción de la publicación, como se indica en la portada. Sin embargo, es posible que desde entonces se hayan producido cambios en la ley o en los reglamentos. De haber algún conflicto entre el texto de esta publicación y la ley, las decisiones se basarán en la ley y no en esta publicación.



ÍNDICE

<i>Sección</i>	<i>Página</i>
Resumen general	1
¿Cuándo se aplican intereses, multas y la cuota por recuperación de costos de cobro (CRF)?	2
¿Cómo se aplican los intereses, las multas y la cuota por recuperación de costos de cobro (CRF)?	12
Alivio del pago de intereses, multas y la cuota por recuperación de costos de cobro	13
Intereses por reembolsos y créditos	16
Más información	17

DESCRIPCIÓN GENERAL

Situaciones que pueden dar lugar a cargos por intereses y multas

Los motivos de los cargos por intereses y multas varían. Por ejemplo, se le pueden imponer intereses y multas si:

- No presenta una declaración o no la presenta antes de la fecha de vencimiento.
- No paga o no paga antes de la fecha de vencimiento.
- No paga el saldo total correspondiente en su declaración.
- No declara todas las transacciones sujetas a impuestos.
- No calcula los impuestos con la tasa correcta.
- Opera un negocio sin los permisos o licencias obligatorios del CDTFA.
- Hace un uso indebido de un certificado de reventa o exención.
- Vende sin un permiso de vendedor válido u otras licencias obligatorias.
- Cobra conscientemente el reembolso del impuesto sobre las ventas o sobre el uso y no nos deriva el impuesto.

Analizaremos otros ejemplos con más detalle en las páginas siguientes.

Cuota por recuperación de costos de cobro

La ley nos exige cobrar una cuota por recuperación de costos de cobro (CRF) por las deudas vencidas. La CRF se aplica a la mayoría de los programas de impuestos y cuotas que administramos y está destinada a cubrir los costos en los que incurrimos para cobrar los montos vencidos.



¿CUÁNDO SE APLICAN INTERESES, MULTAS Y LA CUOTA POR RECUPERACIÓN DE COSTOS DE COBRO?

Fechas de vencimiento para la presentación o el pago

Presentar una declaración

Debe presentar la declaración y pagar el impuesto antes de la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento cae en sábado, domingo o día festivo estatal, su declaración y pago se consideran presentados en término (a tiempo) si presenta la declaración y paga los impuestos el día hábil siguiente.

Declaraciones o pagos por correo

Para que se consideren presentados en término, las declaraciones y pagos que se nos envíen por correo deben estar matasellados a más tardar en la fecha de vencimiento. Si la fecha de vencimiento cae en sábado, domingo o día festivo estatal, las declaraciones mataselladas se consideran presentadas en término si se matasellan a más tardar el siguiente día hábil. *Importante:* Si usa un servicio de entrega comercial en lugar del Servicio Postal de los Estados Unidos, debe conservar prueba de cuándo se envió la devolución o el pago.

Pagos con tarjeta de crédito

El pago con tarjeta de crédito debe hacerse antes de medianoche (hora del Pacífico) de la fecha de vencimiento del período de declaración para que se considere en término. *Importante:* Si a su cuenta se le exige pago por transferencia electrónica de fondos (EFT), se le multará si paga con tarjeta de crédito o débito. Estos métodos no se consideran pagos por EFT. Para más información, vea [No pagar por EFT](#).

Pago por transferencia electrónica de fondos (EFT)

Si paga sus impuestos por EFT, su pago debe impactar en nuestra cuenta bancaria antes del primer día hábil bancario siguiente a la fecha de vencimiento del impuesto. Dependiendo de cómo nos envíe su pago por EFT, hay una hora límite para completar su transacción y garantizar que su pago se realice a tiempo.

- Débito ACH: si envía su pago mediante nuestros [Servicios en línea](#) en la fecha de vencimiento, debe completar su transacción antes de las 3:00 p. m. (hora del Pacífico) para garantizar que sus fondos se depositen en la cuenta bancaria del estado antes del primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del impuesto.
- Proveedor externo: si paga a través del procesador de pagos externo del estado, [Fiserv, Inc. dba First Data Merchant Services LLC](#), en la fecha de vencimiento, debe completar su transacción antes de las 3:00 p.m. (hora del Pacífico) y seleccionar el día hábil bancario siguiente como fecha de débito.
- Transacción de crédito ACH: debe consultar con su institución financiera cuándo debe iniciar el pago para que impacte en la cuenta bancaria del estado a más tardar el primer día hábil bancario siguiente a la fecha de vencimiento.

Declaraciones de impuestos y pagos fuera de término

Importante: La siguiente información no se aplica a los pagos anticipados fuera de término. Para obtener información sobre los intereses y multas que se aplican a los pagos anticipados atrasados, vea [Pagos anticipados atrasados](#).

Intereses

Si no paga para la fecha de vencimiento, su pago se considera atrasado y deberá pagar intereses sobre el impuesto no pagado, además de una multa. Se acumulan intereses por cada mes o fracción de mes de atraso en el pago de los impuestos.

Si no presenta su declaración a la fecha de vencimiento, se la tendrá como presentada fuera de término y le aplicaremos los intereses y una multa. A continuación se muestran ejemplos de cómo se calculan los intereses.

Ejemplo 1: Su deuda tributaria es de \$1,000 y vence el 30 de abril. Sin embargo, recién paga el importe de impuestos el 20 de mayo y el factor de la tasa de interés mensual que figura en la parte inferior de su declaración de impuestos es 0.0083 (10 % de interés anual ÷ 12 meses). Para calcular los intereses, multiplique el importe de impuestos de \$1,000 por el factor de la tasa de interés mensual de 0.0083, lo que da intereses de \$8.33.

Ejemplo 2: Supongamos los mismos datos que en el ejemplo 1 anterior, excepto que recién paga el importe de impuestos el 3 de junio. Para calcular los intereses, multiplique el importe de impuestos de \$1,000 por el factor de la tasa de interés mensual de 0.0083 y por dos meses, lo que da \$16.66 de intereses. Se acumulan los intereses de un mes completo por cada mes o fracción de mes de atraso en el pago de los impuestos. Dado que el impuesto no se pagó hasta el 3 de junio, el interés total adeudado incluye los dos meses completos de mayo y junio.

Multas

Se le impone:

- Una multa del 10% si no presenta la declaración de impuestos a más tardar en la fecha de vencimiento.
- Una multa del 10% si paga los impuestos tarde.

Si presenta la declaración fuera de término y hace el pago de los impuestos fuera de término, la multa no superará el 10% del importe de la deuda de impuestos correspondiente al período de declaración.

Ejemplo: El importe de impuestos es de \$1,000 para el período de declaración. Usted presenta la declaración fuera de término y paga los impuestos tarde. Como se indicó anteriormente, se aplica una multa del 10% tanto por pagar como por presentar la declaración tarde. En este ejemplo, el importe total de la multa se limita a \$100 (el 10% de la deuda de impuestos total de \$1,000).

Esta regla general de multas se aplica siempre excepto para algunos programas de impuestos y cuotas especiales que se indican en *Excepciones*.

Excepciones

Impuesto sobre bebidas alcohólicas

- Se aplica una multa de cincuenta dólares (\$50.00) si no presenta la declaración de impuestos a la fecha de vencimiento, incluso si la declaración da como resultado cero impuestos a pagar.
- Se aplica una multa del 10% o de cincuenta dólares (\$50.00), lo que sea mayor, si no presenta la declaración de impuestos y no paga los impuestos a la fecha de vencimiento.

Cuota por generación y manejo de desechos peligrosos

- Las multas que se indican a continuación se aplican si no presenta a tiempo su declaración de la cuota de generación y manejo o no paga la cuota a la fecha de vencimiento. *Importante:* Las multas aumentan en función de la cantidad de días de retraso en la presentación de la declaración o en el pago, y la suma de ambas multas tiene un límite máximo del 100% del importe total de la cuota, y son adicionales a cualquier otra multa impuesta en virtud de la [Ley del Impuesto sobre Sustancias Peligrosas](#).

Cantidad de días de retraso	Multa por retraso en la presentación de la declaración	Multa por retraso en el pago
30 días o menos	10%	10%
31-60 días	25%	25%
61-90 días	50%	50%
91 días o más	100%	100%

Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible (IFTA)

- Se aplica una multa del 10% o de cincuenta dólares (\$50.00), lo que sea mayor, si no presenta la declaración o no paga los impuestos a la fecha de vencimiento. Se aplica una multa de cincuenta dólares (\$50.00) si presenta la declaración tarde, incluso si da cero impuestos a pagar.



Impuesto sobre la producción de madera

- Se aplica una multa de cien dólares (\$100.00) si no presenta la declaración de impuestos a la fecha de vencimiento, incluso si la declaración da como resultado cero impuestos a pagar. Se aplica una multa del 10% o de cien dólares (\$100.00), lo que sea mayor, si no presenta la declaración de impuestos y no paga los impuestos a la fecha de vencimiento.

Impuesto sobre el cannabis

- Además de la multa general del 10% por presentación y pago fuera de término, la Ley del Impuesto sobre el Cannabis (CTL) impone una multa del 50% por falta de pago si no se paga el impuesto a la fecha de vencimiento. Para más información al respecto, consulte la [sección 34013\(f\)](#) del Código de Ingresos e Impuestos (RTC).

Ejemplo: Usted es un minorista de cannabis con una deuda de impuestos de \$1,000 para el período de declaración. Presenta la declaración tarde y hace el pago de los impuestos tarde. Se aplica una multa del 10% por hacer el pago y la presentación de la declaración fuera de término de conformidad con la [Ley de Procedimientos de Cobro de Cuotas \(FCPL\)](#). Además, también se aplica una multa del 50% en virtud de la CTL. En este ejemplo, el importe de la multa se compone por el 10% de la FCPL más la multa del 50% de la CTL, por lo que la multa es del 60%, que es igual a \$600.

Cuota de respuesta ante derrames de petróleo

- Se aplica una multa de \$500 si no presenta su informe anual a más tardar en la fecha de vencimiento.

Falta de pago por EFT

La información de esta sección se aplica a los titulares de cuentas que tienen la obligación de pagar sus importes adeudados por EFT.

Si le exigimos que pague mediante transferencia electrónica, pero usted paga en efectivo, con cheque o con tarjeta de crédito, se le aplicará una multa del 10% sobre los impuestos. Debe pagar por transferencia electrónica a menos que le informemos por escrito que ya no es necesario.

Importante: Si tiene varias multas, como por retraso en la presentación de la declaración, retraso en el pago y no pagar mediante EFT, su multa no superará el 10% del importe de los impuestos adeudados.

Pagos anticipados atrasados

Esta sección se aplica a los titulares de cuentas que pagan los impuestos con anticipos.

Intereses

Por lo general no se aplican intereses por retraso en los pagos anticipados de impuestos, siempre que se paguen todos los impuestos para la fecha de vencimiento de la declaración (vea la excepción a continuación). Sin embargo, se aplican intereses sobre todo pago de impuestos, incluidos los pagos anticipados, si el pago se hace después de la fecha de vencimiento de la declaración. El interés se calcula mensualmente a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de la declaración hasta la fecha en que se paga el impuesto. Vea la sección [Declaraciones de impuestos y pagos fuera de término](#) para ver ejemplos de cómo se calcula el interés.

Excepción: Los titulares de cuentas de impuestos sobre las ventas y el uso seguirán adeudando el interés aplicado a un pago anticipado atrasado si le concedemos una exención de la multa por pago anticipado. Vea la sección [Alivio de intereses, multas y la cuota de recuperación de costos de cobro](#) para obtener información sobre cómo solicitar alivio.

Multas

Se aplica una multa si se retrasa en el pago anticipado.

El cuadro de pagos anticipados a continuación muestra el programa, los requisitos de pago anticipado, la fecha de vencimiento y la multa por retraso en el pago anticipado.



Cuadro de pagos anticipados

Programa	Requisitos de pago anticipado	Fecha de vencimiento del pago anticipado	Multa por retraso en el pago anticipado
Impuesto sobre las ventas y el uso	Negocios con ventas sujetas a impuestos mensuales promedio de \$17,000 o más	Vence el día 24 de los meses en que no se presenta la declaración.	6%
Impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados	Negocios con una obligación tributaria mensual promedio de \$900,000 o más	Vence el día 15 del mes siguiente a cada período mensual.	6%
Cuota de instalaciones de desechos peligrosos	Cada operador debe hacer dos pagos anticipados	Vence el último día de febrero y el último día de agosto.	10%
Cuota por generación y manejo de desechos peligrosos	Cada generador debe realizar un pago anticipado equivalente al 50% del importe total de la cuota adeudada.	Vence el último día de noviembre de cada año fiscal.	Multa progresiva del 10% al 100%. Vea la sección <i>Multa incremental</i> para más información.

Multa del 6%

Si el pago anticipado se hace después de la fecha de vencimiento del pago anticipado, pero antes de la fecha de vencimiento de la declaración, se aplica una multa del 6%. Este porcentaje puede aumentarse al 10% si determinamos que el pago por adelantado se hizo tarde por negligencia o ignorancia deliberada de la Ley del Impuesto sobre las Ventas y el Uso o la Ley del Impuesto sobre Combustibles para Vehículos Motorizados, por ejemplo, incumplir reiteradamente con los pagos por adelantado o declarar reiteradamente menos importes de los pagos por adelantado de los debidos.

Si determinamos que se aplica la multa del 10% por negligencia o ignorancia deliberada, le enviaremos una notificación de determinación de deficiencia para que tenga la oportunidad de recurrir la multa presentando una petición de redeterminación a tiempo. Para ver las instrucciones para presentar una petición de redeterminación, consulte la [Publication 17, Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes](#) (disponible en español, [publicación 17-S, Procedimientos de apelación: impuesto sobre las ventas y el uso e impuestos especiales](#)).

Multa del 10%

Se aplica una multa del 10% a los impuestos que se pagan después de la fecha de vencimiento de la declaración, incluidos los pagos anticipados realizados después de la fecha de vencimiento. Si hizo pagos anticipados para un período de declaración y se retrasa en el pago final, la multa del 10% se aplica sobre el importe total de su deuda tributaria menos los pagos y pagos anticipados que haya realizado a la fecha de vencimiento.

Multa progresiva

Esta multa progresiva solo se aplica a la cuota por generación y manejo de residuos peligrosos. Si el pago anticipado se realiza después de su fecha de vencimiento, se aplica una multa progresiva según el siguiente programa.

	Cantidad de días en que se recibió el pago después de la fecha de vencimiento			
	30 días o menos	31-60 días	61-90 días	91 días o más
Multa por retraso en el pago anticipado	10%	25%	50%	100%

La falta de no presentar una declaración

Si determinamos que tenía que presentar una declaración de impuestos pero no lo hizo, le enviaremos una notificación de determinación (factura) indicando los importes que adeuda, con los intereses y multas.

Intereses

El interés por los impuestos no pagados se aplica de la misma manera que el interés por los impuestos pagados con retraso con una declaración presentada fuera de plazo. Vea la sección [Declaraciones de impuestos y pagos fuera de término](#) para ver ejemplos de cómo se calcula el interés.

Multas

La multa por no presentar la declaración es del 10% del importe de la deuda de impuestos de cada factura. Se aplica una multa adicional del 25% si la falta de presentación se debe a fraude o intención de evadir el impuesto, y puede haber consecuencias penales.

Si no presenta en término su *declaración de la Cuota por generación y manejo de desechos peligrosos*, se aplica una multa progresiva por retraso en la presentación de la declaración del 10% al 100%. Vea la sección [Multa incremental](#) para más información.

Cobros del CDTFA

En algunos casos, es posible que descubramos importes tributarios no declarados durante una inspección de las cuentas o de sus registros. Determinaremos el importe adeudado y le enviaremos una factura, que puede incluir intereses y multas, si corresponde.

Falta de pago o retraso en el pago de una factura

Si determinamos que usted debe impuestos, le enviaremos una factura, como una notificación de determinación o una notificación de responsabilidad del sucesor. La factura indicará el importe que debe, incluidos los intereses, las multas y el CRF, si procede. En la factura también se explicarán sus derechos de apelación.

Por lo general, si no paga el importe del impuesto adeudado a la fecha de vencimiento que figura en la factura (30 días a partir de la fecha de emisión de la factura), se aplica una multa adicional del 10% del importe del impuesto, a menos que presente una apelación antes de la fecha de vencimiento, como se explica en la factura. Consulte la publicación 17 para ver información sobre cómo presentar una apelación de una factura a tiempo.

Cuando tomemos una decisión sobre su apelación, es posible que reciba una notificación de redeterminación. Si no paga los impuestos adeudados a más tardar en la fecha de vencimiento de la redeterminación (30 días a partir de la fecha de emisión de la notificación), por lo general se aplica una multa del 10% sobre el importe de todos los impuestos adeudados impagos.

Se seguirán devengando intereses sobre todos los impuestos impagos, independientemente de si presenta una apelación.

Negligencia o fraude

Si vemos que no declaró los impuestos por negligencia o ignorancia deliberada de la ley, se aplicará una multa del 10% a su deuda tributaria. Si vemos que no declaró los impuestos por fraude o para evadir la ley, se le impondrá una multa del 25% y puede quedar sujeto a sanciones penales.

No derivar a tiempo el reembolso del impuesto sobre las ventas o el impuesto sobre el uso cobrado a los clientes

Puede aplicarse una multa del 40% si cobra a sabiendas el reembolso del impuesto sobre las ventas o el impuesto sobre el uso pero no nos lo deriva a tiempo.

La multa se aplica cuando se cumplen **todas** las condiciones siguientes:

- El impuesto no derivado promedia más de \$1,500 por mes en el período de declaración, y
- El impuesto no derivado supera el 25% del monto total de la deuda tributaria por la cual se cobró el reembolso del impuesto sobre las ventas o el impuesto sobre el uso durante el período en que vencía el impuesto.

Si puede demostrar que el impuesto no se pagó a tiempo debido a una causa razonable o a circunstancias ajenas a su control, es posible que la multa no se aplique. A los fines de esta multa, se consideran causas razonables o circunstancias ajenas al control de la persona, entre otras, las siguientes:

- El fallecimiento o enfermedad grave de la persona o de un familiar cercano.
- Una emergencia, según la definición de la [sección 8558](#) del Código de Gobierno.
- Un desastre natural u otra catástrofe que afecte directamente las actividades comerciales de la persona.
- No haber enviado, por nuestra parte, las declaraciones u otra información a la dirección correcta que figura en nuestros registros, lo que impidió a la persona derivarnos los impuestos a tiempo.
- Habernos derivado los impuestos fuera de término solo una vez en tres años, o una sola vez durante el período en el que la persona se dedicaba la actividad comercial, lo que sea más corto.
- Haber corregido voluntariamente el error declarando los impuestos sin derivar de períodos de declaración anteriores antes de que el CDTFA se comunicara con la persona para informarle los posibles errores.

Proporcionar deliberadamente o a sabiendas información incorrecta u ocultar información que dé lugar a la falta de pago o pago insuficiente de la cuota por generación y manejo de residuos peligrosos

Para los pagos y declaraciones de la cuota por generación y manipulación que vencen desde el 30 de noviembre de 2024, se aplica una multa del 300 por ciento al importe de la liquidación si se demuestra que el contribuyente proporcionó deliberadamente o a sabiendas información incorrecta u ocultó información que dio lugar a la falta de pago o pago insuficiente de la cuota por generación y manejo.

Algunos ejemplos de pruebas de que se proporcionó información incorrecta deliberadamente o a sabiendas pueden ser, entre otros:

- El contribuyente declara un determinado tonelaje de residuos peligrosos generados en el Sistema de Seguimiento de Residuos Peligrosos (HWTS) del Department of Toxic Substances Control (Departamento de Control de Sustancias Tóxicas, DTSC), pero declara un tonelaje inferior e incorrecto al CDTFA, dando lugar a la falta de pago o pago insuficiente de la cuota por generación y manejo.
- El contribuyente declara un determinado tonelaje de residuos peligrosos generados en el Cuestionario de Verificación Electrónica (eVQ), pero declara un tonelaje inferior e incorrecto al CDTFA, dando lugar a la falta de pago o pago insuficiente de la cuota por generación y manejo.
- El contribuyente recibe la notificación anual de la cuota de generación y manejo del DTSC, en la que se le informa el tonelaje de residuos que ha generado durante el año calendario, pero el contribuyente declara un tonelaje inferior e incorrecto al CDTFA, dando lugar a la falta de pago o pago insuficiente de la cuota por generación y manejo.

Uso indebido de certificados de reventa

Como titular de un permiso de vendedor, puede emitir un certificado de reventa a su vendedor para comprar bienes que va de vendedor a revender en el curso normal de sus actividades. Si entrega un certificado de reventa al vendedor a tiempo y de buena fe, el vendedor al que compre los bienes no le cobrará el impuesto sobre las ventas ni sobre el uso.

Si entrega un certificado de reventa para evadir la declaración o el pago del reembolso de impuestos al vendedor al comprar bienes que usted sabe en el momento de la compra que va a usar en lugar de revender, puede ser acusado de un delito menor en virtud de la [sección 7153](#) del RTC. Cada delito acarrea una multa que puede ir desde los \$1,000 hasta los \$5,000, una pena de hasta un año de prisión, o ambas cosas.

Intereses

Si usa un certificado de reventa indebidamente, tendrá que pagar los impuestos que debería haber pagado más intereses sobre dichos impuestos. Los intereses se calculan de la misma forma que los intereses por retraso en el pago de los impuestos. Vea la sección [Declaraciones de impuestos y pagos fuera de término](#) para ver ejemplos de cómo se calcula el interés.

Multas

La multa por el uso indebido de un certificado de reventa es de \$500 por transacción o del 10% del importe del impuesto adeudado, lo que sea mayor.

Además, si no declara y paga el impuesto sobre el uso correspondiente por el uso de los bienes comprados indebidamente con un certificado de reventa, puede tener que pagar la multa del 10% por negligencia o la multa del 25% por fraude.

Para más información, consulte el [Reglamento 1668, Sales for Resale](#) (Ventas para la reventa).

Uso indebido de certificados de uso agropecuario

Si entrega un [CDTFA-608, Certificate of Farming Use](#) (certificado de uso agropecuario) para comprar combustible diésel sin pagar el impuesto sobre el combustible diésel y al momento de la compra sabe que no va a usar el combustible diésel en una granja con fines agropecuarios, tendrá que pagar el impuesto, una multa del 25% del impuesto o \$500 (lo que sea mayor), más intereses. Si determinamos que usó indebidamente un certificado de uso agrícola, el impuesto, las multas aplicables y los intereses serán inmediatamente exigibles y pagaderos sin posibilidad de apelación.

Impuesto sobre el uso sobre vehículos motorizados, aeronaves, casas móviles, embarcaciones y autobuses comerciales

En general, tiene que pagar el impuesto sobre el uso si:

- Compra vehículos motorizados, aeronaves, casas móviles, embarcaciones o autobuses comerciales a alguien que no se dedica a la venta de dichos artículos (a un particular, por ejemplo), y
- Usa, almacena o consume de otra forma los bienes en California.

Si tiene que pagar el impuesto sobre el uso, debe presentar una declaración y pagarnos el impuesto, a menos que:

- Compre un vehículo, embarcación indocumentada o autobús comercial que haya que registrar en el Department of Motor Vehicles (Departamento de Vehículos Motorizados, DMV). El DMV es quien le cobrará el impuesto sobre el uso.
- compre una casa móvil que haya que registrar en el California Department of Housing and Community Development (Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California, HCD). El HCD le cobrará el impuesto sobre el uso.

La fecha de vencimiento para el pago del impuesto sobre el uso varía según el artículo y con quién esté registrado. Si necesita información sobre las fechas de vencimiento, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711).

Intereses

Tiene que pagar intereses sobre su deuda del impuesto sobre el uso si:

- Paga menos del importe correcto correspondiente (por ejemplo, puede haber pagado un importe incorrecto por un error en el precio de compra).
- No presenta la declaración (incluye no registrarse en el DMV o HCD).
- Presenta la declaración pero no paga los impuestos.
- Realiza un pago tarde o presenta una declaración tarde.

Se cobran intereses por cada mes o fracción de mes de retraso en el pago de los impuestos. Si pagó menos del importe correcto de impuestos que debía a la fecha de vencimiento, los intereses se aplican al importe restante de impuestos que falta pagar. Vea la sección [Declaraciones de impuestos y pagos fuera de término](#) para ver ejemplos de cómo se calcula el interés.

Multas

Se puede aplicar una o más de las siguientes multas al importe de impuestos adeudado:

- 10% por no presentar una declaración (incluye no registrarse en el DMV o HCD).
- 10% por pagar tarde.
- 10% por presentar la declaración tarde.
- 10% por negligencia.
- 10% por no pagar el importe correcto de impuestos (el 10% se aplicaría solo al importe que falta pagar).
- 25% por fraude o evasión.
- 50% por registrar un vehículo, embarcación o aeronave fuera de California para evadir impuestos.



Negocios que operan sin permisos o licencias

Tiene que contar con un permiso de vendedor si se dedica a actividades económicas en California y pretende vender o arrendar bienes que normalmente están sujetos al impuesto sobre las ventas cuando se venden al por menor, incluso si no realiza ventas al por menor. Si no consigue un permiso de vendedor válido antes de la fecha de vencimiento de la primera declaración de impuestos, estará sujeto a multas e intereses.

Además del permiso de vendedor, es posible que le exijamos que cuente con otras licencias, permisos o cuentas en función de la naturaleza de su negocio. Por ejemplo, si es minorista de cigarrillos o productos de tabaco, debe tener una licencia de minorista de cigarrillos y productos de tabaco y un permiso de vendedor.

Multas

Impuesto sobre las ventas y el uso

Además de la multa del 10% por no presentar la declaración a la fecha de vencimiento, también se puede aplicar una multa del 50% si determinamos que usted, a sabiendas, no obtuvo un permiso de vendedor válido para evadir el impuesto antes de la fecha en que vencía la primera declaración del impuesto sobre las ventas y el uso. La multa del 50% se aplica a los impuestos sobre las ventas y el uso que deberían haberse pagado durante el período en que usted se dedicó a actividades económicas en California sin un permiso de vendedor válido. Si sus ventas sujetas a impuestos durante el período promediaron \$1,000 o menos por mes, la multa del 50% no se aplica. La multa del 50 % tampoco se aplica a las ventas de vehículos, embarcaciones o aeronaves si la transacción está sujeta a una multa del 50% por registrarlos fuera de California para evadir impuestos.

Importante: De acuerdo con la [sección 6077\(a\)](#) del RTC, los floristas minoristas que vendan sin un permiso de vendedor de California válido enfrentan una multa adicional de \$500.

Impuesto sobre cigarrillos y productos de tabaco

Si opera como distribuidor de cigarrillos o productos de tabaco sin conseguir primero las licencias correspondientes, se aplicará una multa del 25% del importe del impuesto que se determine que se adeuda o de \$500 dólares, lo que sea mayor. Esta multa se suma a la multa del 10% por no presentar la declaración a su fecha de vencimiento.

Impuesto sobre el combustible diésel

Si empieza a proveer combustible diésel sin obtener primero una licencia, la multa para una persona sin licencia es del 25 % del importe del impuesto o \$500, lo que sea mayor. Esto se suma a la multa del 10% por no presentar la declaración a su vencimiento.

El impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados

Si empieza a proveer combustible para vehículos motorizados sin obtener primero una licencia, la multa para una persona sin licencia es del 25% del importe del impuesto o de \$500, lo que sea mayor. Esto se suma a la multa del 10% por no presentar la declaración a su vencimiento.

Impuestos especiales sobre el cannabis

Cualquier persona o negocio que esté obligado a tener una licencia del Department of Cannabis Control (Departamento de Control del Cannabis, DCC) y no pague los impuestos especiales estará sujeta a una multa de al menos la mitad de los impuestos impagos ([sección 34013\(f\)](#) del RTC), además de los impuestos especiales sobre el cannabis impagos. Cualquier persona sin licencia que se dedique a actividades comerciales relacionadas con el cannabis también podrá ser objeto de una multa del 25% del importe del impuesto o de \$500, lo que sea mayor, que se añadirá a la liquidación prevista en la [sección 34015.1\(a\)\(2\)\(A\)](#) del RTC.

Citaciones

Si se emite una citación, los dueños de la empresa deben comparecer ante el tribunal y pueden enfrentar multas de hasta \$5,000, pena de prisión, o en algunos casos, tanto multas como pena de prisión. También deben pagar los impuestos atrasados, incluidas las multas e intereses. También pueden aplicarse otras sanciones.

Si necesita información sobre los requisitos de los distintos impuestos y cuotas, visite nuestra página web [Special Taxes and Fees](#) (Impuestos y cuotas especiales) o llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). También puede consultar la [Publication 73, Your California Seller's Permit](#) (disponible en español, [publicación 73-S](#), Su permiso de vendedor de California) o el [Reglamento 1699, Permits](#) (Permisos).

Impuesto adicional sobre el combustible para vehículos motorizados y sobre el combustible diésel

En California, se debe el impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados y el impuesto sobre el combustible diésel cuando se retira combustible de la plataforma de carga (terminal) o se lo importa en California. Si el impuesto sobre el combustible diésel o el impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados no se aplicó o se reembolsó (según el caso) por combustible surtido en el depósito de combustible de un vehículo motorizado, se tiene que pagar el impuesto sobre el combustible como impuesto adicional. Además del impuesto adicional, se impondrá una multa del 25% del importe del impuesto o de \$500, lo que sea mayor.



Uso de combustible diésel teñido en carreteras o autopistas de California

No debe operar un vehículo usando combustible diésel teñido en las carreteras y autopistas de California, a menos que esté autorizado para hacerlo por las leyes federales y estatales y tenga una licencia nuestra como operador de vehículos de carretera calificado, operador de autobús exento o entidad gubernamental. La multa por cada infracción de uso no autorizado de combustible diésel teñido por las carreteras y autopistas de California es de \$10 por cada galón de combustible diésel teñido involucrado o \$1,000, lo que sea mayor. La multa por cada infracción posterior aumenta multiplicando el importe de la multa por la cantidad de infracciones anteriores, incluida la multa actual y cualquier multa anterior. Normalmente, la multa se cobra al titular del vehículo.

La misma multa se aplica al vendedor de combustible diésel teñido que venda a una persona no autorizada o que no publique el aviso correspondiente de conformidad con la [sección 60102](#) del RTC.

Para más información, consulte nuestra [Guía tributaria para el impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados y el combustible diésel](#).

Evación del impuesto sobre el cannabis

Toda persona que deliberadamente evada o intente (de cualquier manera) evadir el pago del impuesto especial sobre el cannabis estará sujeta a las sanciones previstas en la [sección 55363](#) del RTC. Los infractores quedan sujetos a multas y, en algunos casos, a pena de prisión.

Algunos ejemplos de evasión deliberada o intento de evasión del pago del impuesto especial sobre el cannabis son, entre otros:

- Minoristas de cannabis que cobran el impuesto especial sobre el cannabis a sus clientes, pero intencionalmente no lo declaran ni pagan a nosotros.
- Personas que están obligadas a tener una licencia como minorista de cannabis y se dedican a la actividad económica del cannabis, pero intencionalmente no cobran, declaran ni nos pagan el impuesto especial sobre el cannabis.

Infracciones del impuesto sobre cigarrillos y productos de tabaco.

Los distribuidores de cigarrillos y productos de tabaco son responsables de declarar y pagar el impuesto sobre cigarrillos y productos de tabaco. Los minoristas de cigarrillos y productos de tabaco deben comprar y poseer únicamente cigarrillos con impuestos pagados, con sello fiscal de California, y productos de tabaco con impuestos pagados. Si un minorista posee, almacena, es dueño o vende cigarrillos o productos de tabaco sin impuestos por los que se deben impuestos, pero que no han sido pagados por un distribuidor, nosotros o una agencia del orden, podemos confiscar los cigarrillos y productos de tabaco.

Si incumple estos requisitos, comete un delito menor. Cada infracción supone una multa de hasta \$5,000, pena de prisión de hasta un año en la cárcel del condado, o ambas.

Para demostrar que su inventario minorista está compuesto por cigarrillos y productos de tabaco con impuestos pagados, los minoristas deben conservar las facturas de compra válidas durante cuatro años. Debe conservar las facturas de compra en cada local minorista por al menos un año después de la compra.

Para más información, vea la [Guía tributaria sobre cigarrillos y productos de tabaco](#).

Ferias de trueque, mercados de pulgas y eventos especiales

Los operadores de ferias de trueque, mercados de pulgas y otros eventos especiales deben preparar declaraciones especiales y cumplir otros requisitos relacionados con dichos eventos. Los operadores que no cumplan estos requisitos están sujetos a una sanción de \$1,000 por infracción. Para más información, consulte la [publication 111, Operators of Swap Meets, Flea Markets, or Special Events](#) (disponible en español, [publicación 111-S, Operadores de ferias de trueque, mercados de pulgas u otros eventos especiales](#)) o contacte a su [oficina local](#).

Dispositivos y programas de software para la supresión de ventas

Es delito vender, comprar, instalar, transferir o poseer, a sabiendas, programas de software o dispositivos que se utilicen para ocultar o eliminar ventas para evadir impuestos.

Usar estos dispositivos da una ventaja competitiva injusta sobre los dueños de negocios que cumplen con la ley y pagan su parte correspondiente de los impuestos y cuotas. Los infractores pueden ser condenados a hasta tres años de cárcel, multados con hasta \$10,000, y serán obligados a pagar todos los impuestos retenidos ilegalmente, más las sanciones, intereses y tarifas que correspondan.

Todas las ventas de mercancías falsificadas están sujetas a impuestos

Si lo condenan por vender o comprar mercancías falsificadas, todas sus ventas y compras de las mercancías falsificadas se consideran sujetas a impuestos. Esto es así tanto si usted es fabricante, mayorista, distribuidor o minorista de las mercancías falsificadas. No podrá reclamar una deducción por reventa para la venta de las mercancías falsificadas, y cualquier compra de mercancías falsificadas para su posterior reventa también estará sujeta a impuestos.

Las mercancías falsificadas suelen referirse a bienes con marca falsificada. En términos generales, una marca falsificada es una marca idéntica, o sustancialmente indistinguible de una marca registrada en la United States Patent and Trademark Office (Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos). En California, es ilegal fabricar dolosamente, vender intencionalmente o poseer a sabiendas mercancías falsificadas para la venta.

Podemos cobrarle el impuesto sobre las ventas o el uso impago hasta un año después del último día del mes calendario siguiente a la fecha de condena. Al cobrarles a los traficantes de mercancías falsificadas condenados, desalentamos la venta ilegal de mercancías falsificadas e igualamos las condiciones para todos.

Si sospecha que se están vendiendo productos falsificados, visite la página web del [Programa de recuperación de impuestos en la economía informal \(TRUE\)](#) en el sitio web del Department of Justice (Departamento de Justicia). Allí podrá ver cómo colaboramos con otras agencias para combatir las actividades comerciales ilegales y cómo puede denunciar un delito.

Cuota por recuperación de costos de cobro por deudas vencidas

Cobramos una cuota por recuperación de costos de cobro (CRF) por las deudas vencidas. Se le puede cobrar una CRF si:

- No paga todo el importe adeudado dentro de los 90 días siguientes a la emisión de la notificación de requerimiento.
- No entra en un plan de pago en los 90 días posteriores a la emisión de la notificación de requerimiento y no cumple con los términos del acuerdo.

La CRF se aplica a cada factura final superior a \$250 que permanezca impaga más de 90 días después de la fecha de emisión de la notificación de requerimiento. La CRF solo se puede cobrar si antes le habíamos enviado una notificación de requerimiento exigiendo el pago y advirtiéndole que seguir sin pagar el importe adeudado daría lugar a una acción de cobro.

Importante: La CRF no se aplica al impuesto sobre el combustible de aviación, al impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados ni al impuesto sobre seguros (impuesto a las aseguradoras).

¿CÓMO SE APLICAN LOS INTERESES, LAS MULTAS Y LA CUOTA POR RECUPERACIÓN DE COSTOS DE COBRO?

Intereses

La tasa de interés que se aplica cuando se pagan impuestos de menos es diferente a la que se paga cuando se pagan impuestos de más. En general, la tasa de interés se basa en la tasa que cobra el Internal Revenue Service (Servicio de Impuestos Internos) más un tres por ciento, y se aplica a los impuestos impagos o pagados de menos. Evaluamos las tasas en enero y julio de cada año. De ser necesario un cambio de tasa, el cambio entra en vigor seis meses después y permanece vigente por al menos seis meses a partir de la fecha del cambio de tasa.

Importante: Las tasas de interés aplicables a las cuentas del International Fuel Tax Agreement (Acuerdo Internacional del Impuesto sobre el Combustible, IFTA) se fijan a una tasa anual de dos puntos porcentuales por encima de la tasa por pagos de menos prevista en la [sección 6621 \(a\)\(2\)](#) del Código de Impuestos Internos y se ajustan anualmente el 1 de enero de cada año. La tasa de interés correspondiente a los corredores de seguros de líneas excedentes es del uno por ciento mensual según la [sección 1775.5\(c\)\(2\)](#) del Código de Seguros.

Las tasas de interés actuales se pueden encontrar en nuestra página web de [Interest Rates](#) (tasas de interés). También puede llamar a nuestro Centro de servicio al cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711). Podemos eximir del pago de los intereses en casos puntuales, como se explica la sección [Alivio de intereses, multas y la cuota por recuperación de costos de cobro \(CRF\)](#).

Las tasas de interés anuales para los pagos de impuestos de menos y de más se establece empleando las pautas específicas de la [sección 6591.5](#) del Código de Ingresos e Impuestos. La tasa de interés mensual se calcula dividiendo la tasa anual por 12 meses. Por ejemplo, si la tasa de interés anual es del 9%, la tasa de interés mensual es del 0.75% (9% dividido por 12).

Los intereses se calculan por mes. Es decir, se aplica el interés de un mes completo por cada mes o fracción de mes de retraso en el pago. Por ejemplo, si un pago se retrasa tres días, se cobran los intereses de un mes completo o, si el pago se retrasa un mes y tres días, se deben dos meses de interés.

Los intereses por impuestos impagos o pagados de menos se acumulan a partir del día siguiente al vencimiento del impuesto. Los intereses de los reembolsos y créditos por pagos en exceso se acumulan a partir del día siguiente al vencimiento de la declaración o el impuesto.

Multas

Como se explicó en las páginas anteriores, la multa depende del tipo de programa, el porcentaje de la multa y de si se aplica más de una multa.

Cuota por recuperación de costos de cobro (CRF)

La CRF se aplica a cada factura final por deudas superiores a \$250 que permanezca impaga más de 90 días después de la emisión de la notificación de requerimiento. No es necesario que la deuda pendiente incluya impuestos para que cobremos la CRF. La CRF se aplica incluso si solo quedan intereses o multas por pagar en la deuda pendiente. Si existen varias facturas para un período de declaración específico, impondremos una CRF por separado para el importe adeudado de cada factura. Sin embargo, se aplica una sola CRF a una factura que puede abarcar varios períodos de declaración, como una factura resultante de una auditoría. Sobre la CRF no se aplican intereses, multas ni CRF adicionales.

Recalculamos y actualizamos periódicamente las CRF para garantizar que el total de las CRF cobradas sea igual a los costos de cobro en los que incurrimos. Las tasas actualizadas de la CRF entran en vigor el 1 de enero y se aplican únicamente a los periodos de facturación a los que no se haya aplicado antes una CRF. Puede consultar los importes actuales de la CRF en nuestra página web [Collection Cost Recovery Fee](#) (tasa de recuperación de costos de cobro).

La CRF no se aplica si usted paga toda su deuda en término o, si no puede pagar toda la deuda, entra en un plan de pago dentro de 90 días a partir de la fecha de la factura de cada deuda y cumple todos los términos del acuerdo. Debe cumplir los términos del Acuerdo de Pago en Cuotas (IPA) para evitar la CRF. Si se termina o cancela el IPA, se calculará una CRF basada en el saldo restante de cada período con deudas que lleven más de 90 días vencidas y tengan un saldo restante superior a \$250.

ALIVIO DE INTERESES, MULTAS Y LA CUOTA POR RECUPERACIÓN DE COSTOS DE COBRO (CRF)

Es posible que se le exima de pagar intereses, multas y/o la CRF en unos pocos casos. Si se da alguna de las siguientes situaciones, comuníquese con nuestro [Centro de Servicio al Cliente](#) para más información de cómo solicitar el alivio. Puede solicitar alivio del pago de intereses, multas y/o la CRF en nuestro sitio web. Para más información, visite nuestra página web [Request Relief](#) (solicitar alivio).

Confianza en asesoramiento escrito erróneo

Se le puede eximir del pago de los impuestos, multas e intereses adeudados por una transacción si determinamos que no pagó los impuestos por haber confiado razonablemente en asesoramiento por escrito erróneo de nuestra parte en relación con la transacción. Para que se aplique este alivio, tenemos que haber recibido una solicitud escrita de asesoramiento tributario sobre la transacción de su parte, identificando al contribuyente destinatario del asesoramiento y describiendo plenamente los hechos y circunstancias de la transacción. Nuestra respuesta por escrito debe haber informado al redactor que la transacción estaba sujeta a impuestos y las condiciones que debían cumplirse.

Si se encuentra en esta situación, llame a nuestro Centro de Servicio al Cliente al 1-800-400-7115 (TTY:711) para obtener información sobre cómo presentar una solicitud de alivio de pago.

Importante: Recibir asesoramiento verbal erróneo de nuestros empleados no le exime del pago de impuestos, multas ni intereses. El alivio tampoco se aplica si usted confía en asesoramiento escrito para otra persona, incluso si sus transacciones son similares.

Declaraciones y pagos presentados fuera de término por desastres

Podemos eximirle del pago de intereses y multas por no presentar declaraciones y pagos de impuestos a tiempo si los presenta fuera de término debido a un desastre. Por desastre se entiende un incendio, inundación, tormenta, maremoto, terremoto o una calamidad pública similar, resulte o no de causas naturales.

Si no puede presentar una declaración o pagar los impuestos a tiempo debido a un desastre, puede presentarnos una declaración bajo pena de perjurio describiendo los hechos en los que fundamenta su solicitud de alivio, presentar una [CDTFA-735](#), *Request for Relief From Penalty, Collection Cost Recovery Fee, and/or Interest* (disponible en español, [CDTFA-735-S](#), Solicitud de alivio de multas, cuotas por recuperación de costos de cobro y/o intereses), o bien solicitar alivio de los intereses, multas y/o la CRF en nuestros [Online Services](#) (servicios en línea). Tenga en cuenta que no es necesario presentar una declaración bajo pena por perjurio si solicita la exención de la multa debido a un desastre en los primeros 12 meses siguientes a una declaración de estado de emergencia por parte del gobernador o durante la duración del estado de emergencia, lo que sea menor. Para más información, visite nuestra página web [Request Relief](#) (solicitar alivio).

No eximiremos el pago de intereses, multas ni la CRF si determinamos que la declaración o el pago se presentaron tarde intencionalmente o por negligencia.



Extensión de tiempo

La ley nos permite extender la fecha de vencimiento para presentar una declaración de impuestos o para pagar los impuestos adeudados. Debe presentar la solicitud de extensión antes o dentro del plazo para el que pueda concederse la extensión, y la extensión no puede ser de más de un mes, o de tres meses en caso de desastre.

Si le conceden una extensión para presentar la declaración y la presenta dentro de la fecha de vencimiento extendida, no se le cobrará ninguna multa por haberla presentado inicialmente fuera de término. Si le concedemos una extensión para pagar sus impuestos y los paga dentro de la fecha de vencimiento extendida, no se le cobrará ninguna multa por haberlos pagado inicialmente fuera de término, pero debe pagar intereses durante el período de extensión. En caso de desastre público podemos eximir el pago de los intereses. Para más información, vea [Declaraciones y pagos presentados fuera de término por desastres](#).

Cobramos intereses por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del período de declaración. Vea la sección [Declaraciones de impuestos y pagos fuera de término](#) para ver un ejemplo de cómo se calcula el interés.

Puede solicitar una prórroga para presentar una declaración de impuestos a través de nuestros [Online Services](#) (servicios en línea). Para más información, vea nuestra página web [Request Relief](#) (solicitar alivio).

Circunstancias fuera de su control

Puede solicitar alivio de multas o la CRF si, por circunstancias que escapan su control:

- No puede presentar su declaración o hacer un pago a tiempo.
- No puede realizar un pago mediante transferencia electrónica de fondos. Esto se aplica a los contribuyentes que deben pagar mediante EFT.

Podemos eximirle de la multa o de la CRF si comprobamos que su falta de pago se debió a una causa razonable y a circunstancias fuera de su control y se produjo a pesar de haber actuado con razonable prudencia y sin ignorancia deliberada. Si no puede presentar una declaración o pagar los impuestos a tiempo por circunstancias ajenas a su control, debe presentarnos una declaración bajo pena de perjurio describiendo los hechos en los que fundamenta su solicitud de alivio, presentar una [CDTFA-735, Request for Relief From Penalty, Collection Cost Recovery Fee, and/or Interest](#) (disponible en español, [CDTFA-735-S](#), Solicitud de alivio de multas, cuotas por recuperación de costos de cobro y/o intereses), o bien solicitar alivio de los multas y presentar un reclamo de reembolso en nuestros Online Services (servicios en línea). Sin embargo, el interés no se puede eximir, se exime solo en casos de desastre.

Si hizo el pago o la presentación de la declaración tarde por no haber actuado con razonable prudencia, por ignorancia deliberada o por no disponer de fondos, no le concederemos alivio ni de las multas ni de la CRF.

Importante: En ciertos casos, puede ser elegible para solicitar alivio de los intereses cobrados por pagos electrónicos realizados con un día hábil de retraso. Para más información, consulte [CDTFA-734, Request for Interest Adjustment Electronic Payments—One Day Late](#) (Solicitud de ajuste de intereses por pagos electrónicos realizados con un día de retraso).

Multas por retraso cobradas por error

Si hizo su pago por EFT a tiempo pero nosotros demostramos que lo hizo tarde, puede presentar una [CDTFA-129-EFT, EFT Transmission Declaration](#) (Declaración de transmisión de EFT) indicando que hizo el pago en término.

Si presenta su declaración a tiempo pero nuestros registros indican que la presentó tarde, puede enviar una Declaration of Timely Mailing (Declaración de envío puntual) mediante nuestros Online Services (servicios en línea). En algunos casos, es posible que le pidamos que nos muestre los registros relacionados o la información de la cuenta bancaria. Para más información, vea nuestra página web [Request Relief](#) (solicitar alivio).

Si llegamos a la conclusión de que su transmisión EFT se realizó a tiempo o que su declaración o pago efectivamente se envió en término, corregiremos nuestros registros para mostrar que no se debe ninguna multa ni intereses por mora.

Errores o retrasos causados por el CDTFA o el DMV

Es posible que le eximamos del pago de los intereses si no pagó sus importes de impuestos debido a:

- Un error o demora irrazonable por parte de un empleado del CDTFA actuando en carácter oficial; o
- Un error del DMV al calcular el impuesto sobre el uso a pagar por un vehículo o embarcación registrado con el DMV.

Si cree que tiene derecho a una exención de intereses por cualquiera de las razones descritas anteriormente, debe presentarnos una declaración bajo pena de perjurio indicando los hechos de su situación. Puede solicitar alivio a través de nuestros [Online Services](#) (servicios en línea) o enviando el formulario [CDTFA-735, Request for Relief From Penalty, Collection Cost Recovery Fee, and/or Interest](#) (disponible en español, [CDTFA-735-S](#), Solicitud de alivio de multas, cuotas por recuperación de costos de cobro y/o intereses). No le eximiremos de pagar los intereses si concluimos que una parte importante del error o retraso fue causado por sus propias acciones.

Multas y planes de pago

Como se explica en todas las notificaciones de facturas del CDTFA (por ejemplo, en la notificación de determinación), se aplica una multa del 10% si recibe una factura y no paga los impuestos debidos en 30 días. Sin embargo, eximiremos la multa del 10% por retraso en el pago si se adhiere a un plan de pago y paga las cuotas en término. Debe adherirse al plan de pago dentro de los 45 días siguientes a la fecha de vencimiento indicada en la notificación.

En algunos casos, no eximimos la multa por retraso en la presentación. Por ejemplo, no eximiremos la multa del 10% por retraso en el pago si una factura incluye una multa por fraude. En el caso de la cuota por generación y manejo de residuos peligrosos, la multa por retraso en la presentación no se eximirá si la factura incluye la multa del 300% por proporcionar voluntaria o deliberadamente información incorrecta u ocultar información que dé lugar a un pago insuficiente o al impago.

Varias multas

Si le impusieron varias multas por una misma deuda de impuestos, pero solo le cobramos un 10% debido a las limitaciones mencionadas en la sección [¿Cómo se aplican los intereses, las multas y la cuota por recuperación de costos de cobro?](#), su solicitud de alivio debe dar una justificación para el alivio de cada multa. En otras palabras, tenemos que conceder alivio para cada una de las distintas multas para evitar cualquier otra multa.

Reconsideración de solicitudes de alivio de multas o la CRF

Si rechazamos su solicitud de alivio de multas o la CRF, es posible que pueda solicitar una reconsideración del rechazo.

Debe presentar una solicitud de reconsideración por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se rechazó su solicitud de alivio. Debe enviar su solicitud al representante del CDTFA que le envió la carta de rechazo o a su [oficina local](#) más cercana. Su solicitud de reconsideración debe incluir cualquier nueva información que tengamos que considerar en su solicitud.

INTERESES POR REEMBOLSOS Y CRÉDITOS

Podemos pagar intereses por los impuestos pagados en exceso (de más) que se reembolsen o acrediten en su cuenta.

Si vemos que un pago de impuestos, multas o intereses supera el importe exigido por la ley, primero aplicaremos el excedente del pago contra cualquier otro importe de impuestos o cuotas que adeude al estado. Si sigue quedando un excedente, reembolsaremos o acreditaremos dicho importe a la persona que haya pagado de más.

Sin embargo, no pagamos intereses por los pagos en exceso si determinamos que el pago en exceso fue por descuido o se hizo a propósito. Además, si solicita que retrasemos el procesamiento de su reclamo de reembolso y aceptamos, podemos exigirle que renuncie a los intereses durante el periodo en que se retrase el reembolso.

Intereses cobrados por reembolsos emitidos por error

Si le emitimos un reembolso por error, podemos recuperar el importe del reembolso enviándole una factura.

Importante: Si vemos que el reembolso que se le emitió por error no fue causado por la persona ni ninguna parte relacionada responsable del pago del impuesto, no le cobraremos intereses hasta 30 días después de la fecha de la factura de recuperación que le enviemos. Hay muchos motivos por los que podemos haberle emitido un reembolso por error, y no es necesariamente porque usted haya presentado un reclamo de reembolso.



MÁS INFORMACIÓN

Para obtener más ayuda o información, aproveche los recursos que se muestran a continuación.

CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE 1-800-400-7115 (TTY: 711)

Nuestros representantes de servicio al cliente están disponibles de lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:00 p. m. (hora del Pacífico), excepto los días festivos estatales. Además de inglés, ofrecemos ayuda en otros idiomas.

OFICINAS

Visite nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/office-locations.htm para obtener una lista completa de las ubicaciones de nuestras oficinas.

INTERNET

www.cdtfa.ca.gov

Puede visitar nuestro sitio web para obtener más información, como leyes, reglamentos, formularios, publicaciones, guías de la industria y manuales de políticas, que lo ayudarán a entender cómo se aplican las leyes a su empresa.

También puede verificar números de permiso de vendedor y determinadas licencias o cuentas del CDTFA a través de nuestros Servicios en línea, seleccionando [Verify a Permit, License, or Account \(Verificar un permiso, licencia o cuenta\)](#).

Nuestras publicaciones están disponibles en nuestro sitio web en www.cdtfa.ca.gov/formspubs/all-forms-and-publications.htm.

También tenemos versiones en varios idiomas de muchos de nuestros recursos en nuestra página web, www.cdtfa.ca.gov/languages.htm, incluidas las publicaciones, guías de la industria, formularios, vídeos y seminarios.

Otro buen recurso, especialmente para los negocios que recién comienzan, es el California Tax Service Center (Centro de servicios de impuestos de California), en www.taxes.ca.gov.

BOLETÍN DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Publicamos un boletín de información tributaria (TIB) cada trimestre. Este incluye artículos sobre la aplicación de las leyes y reglamentos a tipos específicos de transacciones y programas de impuestos y cuotas especiales, anuncios sobre publicaciones nuevas y actualizadas, información sobre leyes nuevas o actualizadas que afecten a nuestros contribuyentes y otras áreas de interés. Puede encontrar los TIB actuales en nuestro sitio web: www.cdtfa.ca.gov/taxes-and-fees/tax-bulletins.htm.

Puede inscribirse en nuestra lista de correo electrónico de actualizaciones del CDTFA en www.cdtfa.ca.gov/subscribe/ para recibir un correo electrónico mensual con las últimas noticias y cambios sobre los impuestos y cuotas que administramos.

CLASES Y SEMINARIOS GRATUITOS

Ofrecemos [seminarios en línea](#) y [videotutoriales](#) gratuitos para ayudar a usar nuestro sistema de servicios en línea, incluida la presentación de declaraciones. Algunas clases se ofrecen en varios idiomas. Si desea más información sobre clases específicas, llame a su oficina local.

ASESORAMIENTO TRIBUTARIO POR ESCRITO

Para su protección, lo mejor es que obtenga el asesoramiento tributario por escrito. Podría ser liberado de tener que pagar cargos por impuestos, multas o intereses por una transacción si determinamos que le dimos un asesoramiento escrito incorrecto con respecto a la transacción en el que usted confió razonablemente y por eso no pagó el importe de impuestos correcto. Para que se aplique este alivio, la solicitud de asesoramiento debe:

- Haber sido por escrito,
- Identificar al contribuyente al que se aplica el asesoramiento, y
- Describir por completo los hechos y circunstancias de la transacción.

Para obtener asesoramiento por escrito sobre información general de impuestos y cuotas, puede enviar su solicitud por correo electrónico a www.cdtfa.ca.gov/email o enviarla a las direcciones que se indican a continuación.

Para obtener asesoramiento por escrito sobre información general sobre el impuesto sobre las ventas y el uso, incluida la Determinación de impuestos sobre productos de madera de California y el recargo por servicios de telefonía celular (MTS) prepaga, envíe su solicitud a:

Audit and Information Section, MIC:44
California Department of Tax and Fee Administration
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0044

DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES

Si desea saber más acerca de sus derechos como contribuyente, o si no ha podido resolver algún problema por las vías normales (por ejemplo, hablando con un supervisor), consulte la [publication 70, Understanding Your Rights as a California Taxpayer](#) (disponible en español, [Publicación 70-S, Entender sus derechos como contribuyente de California](#)), o comuníquese con la [Oficina del Defensor de los Derechos de los Contribuyentes](#) para pedir ayuda al 1-888- 324-2798. Su número de fax es 1-916-323-3319.

Si lo prefiere, puede escribirnos a:

Taxpayers' Rights Advocate, MIC:70
California Department of Tax and Fee Administration
P.O. Box 942879
Sacramento, CA 94279-0070

Reglamentos, formularios, publicaciones y guías de la industria

Las listas varían según la publicación

A continuación se enumeran [formularios y publicaciones](#), [reglamentos](#) y [guías de la industria](#) seleccionados que pueden serle de interés. [También hay versiones](#) en varios idiomas de algunas de nuestras publicaciones en línea.

Reglamentos

- 1668 *Sales for Resale (Ventas para la reventa)*
- 1699 *Permisos*

Publicaciones

- 17 *Appeals Procedures: Sales and Use Taxes and Special Taxes and Fees (Procedimientos de apelación: impuestos sobre las ventas y el uso e impuestos y cuotas especiales)*
- 70 *Understanding Your Rights as a California Taxpayer (Entender sus derechos como contribuyente de California)*
- 73 *Your California Seller's Permit (Su permiso de vendedor de California)*
- 79 *Documented Vessels and California Tax (Embarcaciones documentadas e impuestos de California)*
- 111 *Operators of Swap Meets, Flea Markets, or Special Events (Operadores de ferias de trueque, mercados de pulgas o eventos especiales)*
- 117 *Filing a Claim for Refund (Presentar un reclamo de reembolso)*
- 152 *Cigarette and Tobacco Product Inspections (Inspecciones relacionadas con cigarrillos y productos de tabaco)*
- 439 *Online Services (Servicios en línea)*
- 473 *Things Retailers Should Know Before Buying Cigarettes and Tobacco Products (Lo que minoristas deben saber antes de comprar cigarrillos y productos de tabaco)*

Guías tributarias

- Guía tributaria del impuesto sobre el combustible para vehículos motorizados y el combustible diésel*
- Guía tributaria sobre cigarrillos y productos de tabaco*
- Guía tributaria para negocios de marihuana*

Formularios

- CDTFA-101 *Claim for Refund or Credit (Solicitud de reembolso o crédito)*
- CDTFA-129-EFT *EFT Transmission Declaration (Declaración de transmisión EFT)*
- CDTFA-608 *Certificado de uso agropecuario*
- CDTFA-734 *Request for Interest Adjustment on Electronic Payments-One Day Late (Solicitud de ajuste de intereses por pagos electrónicos realizados con un día de retraso).*
- CDTFA-735 *Request for Relief from Penalty, Collection Cost Recovery Fee, and/or Interest (Solicitud de alivio de multas, cuotas por recuperación de costos de cobro o intereses).*

SÍGANOS EN REDES SOCIALES



PUBLICACIÓN 75-S | NOVIEMBRE 2025

CALIFORNIA DEPARTMENT OF TAX AND FEE ADMINISTRATION
MAILING ADDRESS: P.O. BOX 942879 • SACRAMENTO, CA 94279-0001